

Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de nuevas instancias, con arreglo a las mismas normas de la convocatoria de referencia.

Madrid, 29 de octubre de 1974.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23169

RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales por la que se fija la fecha del comienzo de los ejercicios del mismo.

Este Tribunal ha acordado, en primer llamamiento, para el día 9 de diciembre próximo, a las cuatro treinta de la tarde, a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Ministerio de Industria que figuran en la relación de admitidos a que se refieren las Ordenes de 4 de julio y 11 de septiembre de 1974 para realizar el primer ejercicio del concurso-oposición convocado por Orden de 5 de abril de 1974.

El local en que se celebrará dicho ejercicio será el de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, sita en la calle de José Gutiérrez Abascal, número 3.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

El sorteo para el orden de actuación de los opositores, al cual se refieren las bases de la convocatoria, tendrá lugar el día 5 de diciembre, a las once de la mañana, en el local del Consejo Superior del Ministerio de Industria, calle de Goya, número 8, de esta capital.

En segundo llamamiento, el citado primer ejercicio se celebrará el día 18 de diciembre, a las cuatro treinta de la tarde, en el mismo local de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Para poder acogerse a este segundo llamamiento los opositores deberán someter al Tribunal del concurso-oposición antes de las doce horas del día 12 del repetido mes de diciembre, en el mencionado local del Consejo Superior del Ministerio de Industria, los justificantes de las causas de fuerza mayor que les hubieran impedido acudir a la práctica del ejercicio, en su primer llamamiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Presidente del Tribunal, Luis Pelayo Hore.

MINISTERIO DE COMERCIO

23170

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se transcribe relación provisional de aspirantes admitidos al concurso oposición libre para cubrir las cátedras vacantes de «Economía Marítima» en las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao y Barcelona.

Ilmo. Sr.: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Subsecretaría ha tenido a bien admitir al concurso-oposición libre para la provisión de las cátedras de «Economía Marítima» vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de Bilbao y Barcelona convocado por Resolución de 19 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 209), a los aspirantes siguientes:

1. Don Ramón Romero González (D. N. I. 22.127.946).
2. Don Jesús Esteban Mañas López (D. N. I. 11.674.198).
3. Don Manuel González Vidal (D. N. I. 22.239.669).
4. Don Manuel Pérez Buñones (D. N. I. 42.499.371).
5. Don Tomás Hormaza Gorosá (D. N. I. 14.509.687).
6. Don Pedro Fernández de Barrera Portales (Documento nacional de identidad 14.219.662).
7. Don Alejandro Alvargonzález Rodríguez (Documento nacional de identidad 10.774.834).
8. Don Santiago Antonio Cacho Villar (D. N. I. 32.103.913).
9. Don Pedro Mallol Balmans (D. N. I. 37.803.413).
10. Don Antonio Ponte Mosquera (D. N. I. 32.139.128).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el punto dos, artículo quinto, del Reglamento General para ingreso en la Admi-

nistración Pública (Decreto, 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» número 156).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1974.—El Subsecretario, Enrique Amador Franco.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

23171

RESOLUCIÓN del Instituto de Reforma de las Estructuras Carrerías, I. R. E. S. C. O., por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares (Taquigrafas y Estenotipistas).

Vacantes 20 plazas, de conformidad con la Resolución General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 20 plazas, que podrán incrementarse con las plazas que resulten no cubiertas en el concurso anunciado para funcionarios de la Administración Civil del Estado.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.— Sujetas a cuanto dispone el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.— Por lo reglamentado en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

Las plazas que se convocan tienen asignadas, por Orden de la Presidencia del Gobierno, de 31 de mayo de 1974, nivel D, y su coeficiente es de 1,7.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Ejercicio de mecanografía.
- b) Ejercicio de taquigrafía o estenotipia.
- c) Ejercicio sobre temas de programa adjunto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental a la fecha de tomar posesión de la plaza, una vez realizados los ejercicios y publicada la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentados del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos delosos.

Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas, para las distintas escalas, plantillas o grupos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse y acreditarse ante la Dirección del Instituto en el plazo de treinta días, una vez publicada la relación de aptos en el «Boletín Oficial del Estado».

2. SOLICITUDES

2.1. Formas.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifestar su deseo de tomar parte en las pruebas convocadas, y en la solicitud, indicar el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

2.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, I. R. E. S. C. O., calle Alberto Alcocer, número 11, Madrid.

Utilizarse el modelo oficial de instancia que se acompaña como anexo de esta resolución, y que fue aprobado en su día por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio). Los aspirantes deberán presentar su solicitud por duplicado.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del I. R. E. S. C. O. o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 100 pesetas.

2.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dicho derecho se efectuará en la Habitación del I. R. E. S. C. O. o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

2.7. Deteción de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

3. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

3.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del I. R. E. S. C. O. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio y a petición del interesado.

3.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del I. R. E. S. C. O. y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Tribunal titular. Presidente: Vicesecretario general; Vocales: un Jefe de Sección de la Secretaría General, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, un Vocal del Ministerio de Comercio y un funcionario de la Escala de Auxiliares de la Administración Civil del Estado o de la Autónoma, el que, designado por el Director del I. R. E. S. C. O., actuará con voz y voto. Serán nombrados tantos miembros suplentes como titulares del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa del ejercicio de temas, prueba 3.ª de la oposición, se publica conjuntamente y formando parte de esta resolución.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose en el tablón oficial de anuncios del I. R. E. S. C. O. con tres días de anticipación a la celebración de la correspondiente prueba.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

a) Cada uno de los mismos (mecanografía, taquigrafía o estenotipia y temas) serán calificados independientemente con una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso para no ser eliminado el opositor y pasar al ejercicio siguiente una puntuación mínima de cinco puntos.

De las puntuaciones obtenidas por los opositores que hayan pasado los tres ejercicios se sacará la media final y definitiva, que determinará la calificación final.

b) El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar durante veinte minutos un ejercicio facilitado por el Tribunal. Será preciso tener como mínimo 265 pulsaciones. Las penalidades por faltas y la mejor calificación por presencia del ejercicio será apreciado libremente por el Tribunal.

c) El ejercicio de taquigrafía o de estenografía, a escoger, consistirá en un dictado de una duración de veinte minutos, siendo necesario alcanzar 80 palabras por minuto y dando un tiempo para su traducción de una hora.

El Tribunal, libremente, valorará el factor tiempo en la traducción del dictado.

d) El ejercicio de temas consistirá en el desarrollo de dos temas, sacándose a la suerte por el Tribunal en el momento del examen de entre los 16 en que consiste el cuestionario adjunto en un tiempo de una hora.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por Orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado creditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por el Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, I. R. E. S. C. O. la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Organismo se extenderán los correspondientes nombramientos de Funcionarios de Carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.º del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo; si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Director general, Manuel de Hermenegildo Rodríguez.

Sr. Secretario general del I. R. E. S. C. O.

ANEXO I

Programa de temas de organización administrativa

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. La organización judicial.
3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio Especial de la Ley Orgánica del Estado.
4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.
5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.
7. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos Ministeriales actuales.
8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobiernos Civiles, Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.
9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial, composición y funciones.
10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.
11. Procedimiento administrativo: concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
12. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.
13. El Ministerio de Comercio: organización general. Organismos que lo integran y función de cada uno de ellos. La Comisaría de Abastecimientos y transportes.
14. El I. R. E. S. C. O., Decreto-ley de su creación. Su finalidad. Medios económicos y organización administrativa.
15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidad. Clases Pasivas.
16. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de Honor.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																						
Fotografía (al le exige la convocatoria)	Ministerio u organismo	1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira								Bello de Registro de entrada																												
Fotografía (al le exige la convocatoria)	Ministerio u organismo	2. Fecha de la orden de la convocatoria								Bello de Registro de entrada																												
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																						
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																
12. Sexo Varón ☐ Mujer ☐		13. Estado civil Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐		14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																																
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																						
19.1. Denominación del cuerpo o plaza								19.2. Fecha ingreso		19.3. Situación actual																												
Reservado para codificación																																						
II. FORMACION																																						
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1. Localidad																													
22. Idiomas						23. Otras conocimientos especiales																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: x-small;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> <th>Muy bien</th> <th>Bien</th> <th>Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						Traduce			Habla			Escribe			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico															
Traduce			Habla			Escribe																																
Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																														
24. Pruebas selectivas en que ha participado:																																						
24.1. Denominación del cuerpo o plaza								24.2. Año		24.3. Ejercicios aprobados																												
Reservado para codificación																																						
III. EXPERIENCIA																																						
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																						
25.1. Fecha ingreso		25.2. Fecha cese		25.3. Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4. Condición																												
26. Trabajo en la empresa privada																																						
Reservado para codificación																																						

IV. MARCO REFERENTES A LA CONVOCATORIA

23. Forma en que desea los derechos de examen:		24. Efectuados de méritos o positivos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, otorga el aspirante
☐ Giro Telegráfico ☐ Giro Postal ☐ Ingreso directo sin:	Número de recibo	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

25.

26.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 1974
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Selección preliminar: ☐ Admitido ☐ Excluido por Selección definitiva: ☐ Admitido ☐ Excluido	
Opuestos a concursos	Formación (cursos y/o prácticas)
Datos	Observaciones